



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9070

14/04/2020

21273

AUTOR/A: OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); MERINO MARTÍNEZ, Javier (GP); BETORET COLL, Vicente (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); JEREZ JUAN, Miguel Ángel (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que la Justicia es un servicio público esencial para el funcionamiento de las sociedades democráticas y, por eso, en el marco de este sector, al igual que ocurre con otros, el Gobierno debe garantizar un funcionamiento mínimo indispensable. Desde el primer momento de la crisis sanitaria, el Gobierno ha conjugado la necesaria protección de la salud de los trabajadores del sector Justicia con la salvaguarda de los derechos y libertades de la ciudadanía.

En ese sentido, y respecto de las actuaciones referidas en la pregunta, ha de tenerse en cuenta que el Ministro de Justicia dictó el pasado 13 de abril una resolución por la que se confirman y mantienen, de forma coordinada con todas las Administraciones del sector Justicia, los servicios esenciales fijados el 14 de marzo durante la vigencia de la prórroga del estado de alarma aprobada por el Real Decreto 487/2020 de 10 de abril.

Madrid, 20 de mayo de 2020